

APRUEBA ACTIVIDAD ESCUELAS  
DEPORTIVAS DE INVIERNO PARA  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
MUNICIPALES. /

DECRETO: N° 714 /

TEMUCO,  
VISTOS: **06 JUL. 2017**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 19/12/2016, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2017.
4. La Ley N° 19.886, sobre bases de Contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades recreativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales, pedagógico y deportivo.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad "ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES".

Nombre de la actividad	"ESCUELA DEPORTIVAS DE INVIERNO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.
A quiénes va dirigido	Estudiantes de Colegios Municipales que integran los Talleres del Departamento Educación en Voleibol, Básquetbol y Taek Won Do.
Objetivo general de la actividad	Jornada de trabajo en formación y preparación en las disciplinas deportivas de Voleibol, Básquetbol y Taek Won Do.
Objetivo específico de la actividad	Realizar las selecciones escolares en Voleibol, Básquetbol y Taek Won Do.
Lugar de realización	Gimnasio Bernardo O'higgins.
Cobertura	Directa: 500 estudiantes.
Gasto programado	Colación para estudiantes \$ 250.000.-
Registro de la actividad	Nómina de asistencia, registro fotográfico.
Fechas de la ejecución aprox.	Lunes 17 al 26 de Julio 2017 Vacaciones de Invierno
<b>Programa de actividad</b>	
11:00 horas	Registro de asistentes. Gimnasio Bernardo O'Higgins
11:30 horas	Inicio.
16:30 horas	Cierre.

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Alimentación.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.01.001 "Alimentación" del presupuesto del Área de Educación año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMENES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EZB/IBT/MPB/QCP/jty  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.01.001.001	DPTO DE EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	75.915.000
MONTO COMPROMETIDO	47.231.612
MONTO COMP.PTE.DCTO	250.000
TOTAL COMPROMETIDO	47.481.612
SALDO DISPONIBLE	28.433.388
GCOMPRA N° 2403	03/07/2017